

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

21432

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Orense, referente al concurso-oposición para la provisión de tres plazas de Camineros, vacantes en la plantilla de dicha Jefatura.

Aprobada por la Subsecretaría de Infraestructura y Vivienda del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 23 de julio último, la propuesta formulada por la Décima Jefatura Regional de Carreteras, en relación con el concurso-oposición celebrado el día 19 de junio del año en curso, para la provisión de tres plazas de Camineros, vacantes en la Jefatura Provincial de Carreteras de Orense más las que se pudieran producir hasta la terminación de los exámenes, según autorización concedida por la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo en 23 de octubre de 1978, se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 3184/1973, de 30 de noviembre, que los opositores aprobados con derecho a ocupar dichas plazas son los siguientes, por el orden de preferencia que se relaciona:

1. D. Manuel Alonso Gulias.
2. D. Camilo Pérez Pérez.
3. D. Manuel Pérez González.
4. D. Jaime Alonso Vázquez.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que deberán incorporarse a su nuevo destino, mediante la reglamentaria toma de posesión, en el plazo máximo de treinta días naturales a contar de la fecha de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», sin cuyo requisito en el plazo fijado, quedará el nombramiento sin efecto alguno.

En el plazo de quince días a contar de la misma fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», deberán presentar, en la Jefatura Provincial de Carreteras de Orense, la documentación siguiente:

1. Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
2. Certificado de antecedentes penales.
3. Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.

Sin cuya presentación tampoco surtirá efecto el nombramiento.

Los aprobados que ostenten la condición de operarios de Obras Públicas aportarán, únicamente, su certificación de nacimiento.

Orense, 10 de agosto de 1978.—El Ingeniero Jefe.—10.850-E.

21433

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Tarragona referente al concurso-oposición libre para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla, vacante en a plantilla de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura Provincial de Carreteras por Resolución de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 29 de mayo de 1979 para convocar concurso-oposición libre a fin de proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla, vacante en la plantilla de Camineros del Estado en esta provincia, se procede a la publicación de la presente convocatoria, debiendo los aspirantes reunir las condiciones siguientes:

Aptitud física acreditada mediante certificado médico oficial.

Haber cumplido dieciocho años de edad y no sobrepasar la edad inferior en diez años a la de jubilación forzosa establecida en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado.

Saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de aritmética. Además tendrá conocimientos elementales de los materiales que se empleen en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición; nociones de replanteo, alineación y nivelación; lectura e interpretación de planos sencillos; arbolado, señalización, recuentos de tráfico, empleo de máquinas y elementos necesarios para su trabajo. Asimismo deberá conocer las disposiciones vigentes sobre la carretera, en la parte relativa a su tarea.

Se fija el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes puedan presentar la solicitud mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras donde reside el interesado, o directamente a la Jefatura Provincial de Carreteras de Tarragona, haciendo

constar en la misma nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión y oficio, si lo tiene, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, acompañándose a las instancias las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Terminado el plazo de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la relación de admitidos y excluidos, fijándose lugar, día y hora para la celebración de los exámenes, que tendrán lugar en Tarragona.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarragona, 9 de agosto de 1979.—El Ingeniero Jefe.—10.977-E.

21434

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Tarragona referente al concurso-oposición restringido para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla, vacante en la plantilla de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura Provincial de Carreteras por Resolución de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 29 de mayo de 1979 para convocar concurso-oposición restringido a fin de proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla, vacante en la plantilla de Camineros del Estado en esta provincia, entre el personal de la categoría inmediata inferior, con un año de antigüedad en la misma; se procede a la publicación de la presente convocatoria, debiendo los aspirantes, además, reunir las condiciones siguientes:

Aptitud física acreditada mediante certificado médico oficial.

Haber cumplido dieciocho años de edad y no sobrepasar la edad inferior en diez años a la de jubilación forzosa establecida en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado.

Saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de aritmética. Además tendrá conocimientos elementales de los materiales que se empleen en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición; nociones de replanteo, alineación y nivelación; lectura e interpretación de planos sencillos; arbolado, señalización, recuentos de tráfico, empleo de máquinas y elementos necesarios para su trabajo. Asimismo deberá conocer las disposiciones vigentes sobre la carretera, en la parte relativa a su tarea.

Se fija el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes puedan presentar la solicitud mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras donde reside el interesado, o directamente a la Jefatura Provincial de Carreteras de Tarragona, haciendo constar en la misma nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión y oficio, si lo tiene, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, acompañándose a las instancias las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Terminado el plazo de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la relación de admitidos y excluidos, fijándose lugar, día y hora para la celebración de los exámenes, que tendrán lugar en Tarragona.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarragona, 9 de agosto de 1979.—El Ingeniero Jefe.—10.978-E.

21435

RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se convoca oposición libre para proveer una plaza de Contramaestre del Servicio de Explotación.

Vacante una plaza de Contramaestre del Servicio de Explotación, de conformidad con el Reglamento para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, una vez cumplidos los requisitos que determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo citado, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*—Se convoca una plaza de Contramaestre del Servicio de Explotación de la plantilla de personal Técnico Auxiliar de esta Comisión, vacante en el Grupo de Puertos de Castellón.

1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario: Dicha plaza está encuadrada en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir están determinados en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos, y demás disposiciones complementarias.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otro de la Administración Local, Centralizada o Autónoma del Estado.

1.2. *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las pruebas que más adelante se señalan.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o estar en condiciones de poseerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1974, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica y los de Maestro de Primera Enseñanza. Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, o Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Perito Mercantil con cuatro cursos de Bachillerato, y según Orden ministerial de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente), la Formación Profesional de segundo grado.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar, además de sus circunstancias personales, lo siguiente:

a) Manifestar expresa y detalladamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Los aspirantes consignarán en las solicitudes su documento nacional de identidad.

c) Comprometerse a cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, de conformidad con lo señalado en el artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

3.2. *Organo a quien se dirigen.*—Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, en instancia en duplicado ejemplar, conforme al modelo oficial aprobado por Orden ministerial de 26 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979).

3.3. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos (Modesto Lafuente, 84, 4.ª planta, Madrid) o en el Grupo de Puertos de Castellón (Navarra, 52 y 54, Castellón). También se podrán presentar en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen.*—No se exigirán derechos de examen.

3.6. *Defectos de las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese, se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Comisión aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión del documento nacional de identidad de los interesados.

4.2. *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado»; por la que se aprueba la lista definitiva, con expresión del documento nacional de identidad de los interesados.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*—Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de treinta días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Composición del Tribunal calificador:

a) El Tribunal calificador estará compuesto por el Ingeniero Director, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas y un Administrativo del Grupo de Puertos de Castellón y un representante de la Dirección General de la Función Pública. Deberá designarse un número igual de Vocales suplentes.

b) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

5.2. *Abstención.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*—El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición libre es el aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1954), el cual se publica como anexo, debidamente actualizado, a continuación de esta convocatoria, y además un cuarto ejercicio, que también se publica, siendo los ejercicios, los siguientes:

Primer ejercicio: Desarrollar verbalmente dos temas sacados a suerte, durante el plazo máximo de una hora, relativos a Aritmética, Geometría y Geografía de España y nociones de Geografía Universal.

Este ejercicio será eliminatorio.

Segundo ejercicio: El segundo ejercicio se dividirá en dos partes:

Primera parte: Desarrollar verbalmente tres temas sacados a la suerte, en el plazo de hora y media, de los relativos a Derecho administrativo, Derecho constitucional y nociones de Derecho mercantil, Hacienda Pública y Legislación especial de puertos.

Segunda parte: Resolver debidamente dos problemas de Aritmética y uno de Contabilidad durante el plazo que fije el Tribunal.

Tercer ejercicio: Constará:

a) El manejo, con gran soltura, de máquinas de calcular, con las que realizará las operaciones que el Tribunal determine y en el plazo que establezca.

b) Desarrollar verbalmente, durante el plazo de media hora, dos temas de Cálculo mercantil y de Contabilidad.

Cuarto ejercicio: El cuarto ejercicio se dividirá en dos partes:

Primera parte: Desarrollar verbalmente, en el plazo máximo de una hora, dos temas relacionados con la explotación portuaria. Dichos temas serán sacados a la suerte por el Tribunal.

Segunda parte: Ejercicio práctico de manejo de instrumentos de dibujo y aparatos topográficos para realizar mediciones sencillas, durante el tiempo de una hora.

6.2. *Comienzo.*—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*—El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamiento.*—Se efectuará un único llamamiento.

6.6. *Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.*—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*—Los sucesivos ejercicios se anunciarán en el tablón de avisos del Grupo de Puertos de Castellón.

6.8. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios se calificarán de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar. Dichos ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará una relación por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará la lista de aprobados a la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, para que ésta extienda su nombramiento, en atención a lo dispuesto en el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*—Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*—El aspirante aprobado presentará los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, acompañado de la certificación de los estudios realizados.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

9.2. *Plazo.*—El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas:

10. NOMBRAMIENTO

10.1. *Nombramientos.*—Por la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos se extenderá el correspondiente nombramiento

de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el interesado tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. *Ampliación.*—La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. *Recurso de carácter general contra la oposición.*—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 25 de junio de 1979.—El Presidente, P. A., el Vicepresidente, Fernando María de Yturriaga y Dou.

ANEXO

El programa y ejercicios que han de regir el sistema selectivo de la oposición libre es el aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1954), el cual se publica a continuación, debidamente actualizado, y además un cuarto ejercicio, que también se publica.

Cuestionario de temas para la práctica de los ejercicios antes reseñados

PRIMER EJERCICIO

Aritmética y elementos de Geometría

Tema 1. Concepto de la Aritmética.—Idem de la magnitud-cantidad.—Unidad y número.—Numerología y sistemas de numeración.

Tema 2. Operaciones aritméticas.—Adición y sustracción.—Conceptos y casos.—Pruebas de estas operaciones.—Multiplicación.—Conceptos y casos que pueden ocurrir.—Tabla de Pitágoras.

Tema 3. División.—Concepto de esta operación y casos que pueden ocurrir.—Pruebas y usos de la división.—Estenorrithmia.

Tema 4. Fracciones.—Concepto de los números quebrados.—Sustracción, adición, multiplicación y división de los números quebrados y mixtos.

Tema 5. Números decimales.—Sus conceptos.—Principales propiedades de los números decimales.—Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 6. Sistema métrico decimal.—Su concepto, fundamento y utilidad.—Medidas lineales, superficiales y de volumen.—Equivalencia de estas medidas con las principales del sistema antiguo español.

Tema 7. Medidas de capacidad y ponderales.—Sus equivalencias con las principales del sistema antiguo español.—Medidas monetarias y sistema monetario español.

Tema 8. Regla de tres.—Definición, planteamiento y resolución de la regla de tres simple.—Idem de la regla de tres compuesta.

Tema 9. Regla de interés; sus casos.—Interés simple y compuesto.

Tema 10. Regla de aligación y compañía.—Su definición, planteamiento y resolución.—Regla de aligación.

Tema 11. Definición y división de la Geometría.—Conceptos de superficie, línea y punto.

Tema 12. Líneas perpendiculares y oblicuas.—Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta.—Líneas paralelas.—Concepto y propiedades principales.

Tema 13. Triángulos, definiciones.—Clasificación.—Cuadriláteros: Sus clases.

Tema 14. Polígonos.—Definición.—Clasificación y propiedades generales de los polígonos.

Tema 15. Circunferencia, círculo y radio.—Angulo central, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente.—Posiciones mutuas de dos circunferencias

Tema 16. Trazar por un punto una perpendicular a una recta.—Construir un ángulo igual a otro.—Construir un triángulo igual a otro.—Construir un triángulo en función de alguno de los elementos que lo integran.—Trazado de una circunferencia por tres puntos que no estén en línea recta.

Tema 17. Área, definición.—Área del paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado.—Idem, del triángulo.—Idem, del trapecio y de los polígonos regulares.—Área del círculo.

Tema 18. Elementos que determinan un plano.—Angulo diedro.—Sus clases.—Angulo poliedro.

Tema 19. Triedros.—Pirámides.—Prismas.—Poliedros.—Paralelepípedo.—Octaedro.

Tema 20. Superficies de revolución.—Meridianos y paralelos.—Cono, cilindro y esfera.—Sus áreas respectivas.

Tema 21. Volumen.—Volumen del prisma, del cono y de la pirámide.—Idem. del cilindro y de la esfera.

Geografía de España y nociones de Geografía Universal

Tema 1. Concepto de la geografía.—Sus principales divisiones.—Movimientos de la Tierra.—Conceptos de la latitud y longitud geográficas.—Mapas y cartas geométricas.—Idea de la escala.

Tema 2. España.—Situación, límites y superficie.

Tema 3. España: Clima y temperatura.—Características de la flora y de la fauna.—Riqueza minera y pecuaria.

Tema 4. España: Producción industrial.—Distribución de las zonas industriales.—Principales vías de comunicación marítimas y terrestres.—Consideración especial de los puertos.

Tema 5. España: Población y masa.—Lengua y dialectos.—Religión y cultura del pueblo español.—Gobierno.—División administrativa, judicial y marítima.

Tema 6. España: Regiones españolas.—Provincias que corresponde.—Características regionales.

Tema 7. España: Accidentes marítimos y terrestres.—Cordilleras, mesetas y llanuras.—Hidrografía.

Tema 8. Geografía Universal.—Europa.—Estados del Sur de Europa.—Situación, límites y extensión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.—Especial consideración de Portugal.

Tema 9. Estados centroeuropes.—Situación, límites, extensión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 10. Europa Central y Septentrional.—Estados que la comprenden, límites, extensión, población, raza, capitalidad y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 11. Asia.—Extensión, población total de este continente.—División política.—Geofísica.—Puertos más importantes de Asia.

Tema 12. África y Oceanía.—Extensión, población y raza.—Geofísica.—División política.—Principales islas y archipiélagos oceánicos.—Puertos más importantes de ambos continentes.

Tema 13. América del Norte y Central.—Extensión, población, raza, división política y accidentes geográficos más importantes.—Puertos principales.

Tema 14. América del Sur.—Extensión, población, raza, división política.—Accidentes geográficos más importantes.—Puertos principales.

SEGUNDO EJERCICIO (PRIMERA PARTE)

Derecho constitucional y Derecho administrativo

Tema 1. El Estado español.—Su evolución histórica.

Tema 2. La Institución monárquica.—La Jefatura del Estado.

Tema 3. El Gobierno de la Nación.—La Presidencia del Gobierno.—El Consejo de Ministros.

Tema 4. Las Cortes: Congreso y Senado.—Composición, funcionamiento, competencias.

Tema 5. El Consejo de Estado: Composición, funcionamiento, competencias.—El Tribunal de Cuentas: Composición, funcionamiento, competencias.

Tema 6. El Tribunal Supremo de Justicia: Composición, funcionamiento, competencias.—Las Fuerzas Armadas: Su importancia.—Otros órganos superiores de la Nación.

Tema 7. El Consejo de Economía Nacional.—Organizaciones patronales y centrales sindicales de trabajadores.

Tema 8. Las organizaciones y partidos políticos.

Tema 9. Las relaciones políticas internacionales.—Las Naciones Unidas y sus principales Organismos.—Los Tratados internacionales.—El Consejo de Europa.

Tema 10. Concepto de la Administración.—El Derecho administrativo: Su concepto y fuentes.—Potestades administrativas.

Tema 11. Funcionarios públicos: Su concepto y clases.—Deberes, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos.

Tema 12. Administración Central.—Organos superiores de la Administración Central.—Los Ministerios: Descripción y funciones atribuidas a cada uno de ellos.

Tema 13. Subsecretaría y Direcciones Generales: Funciones y competencias.

Tema 14. División administrativa general y divisiones especiales del territorio nacional.

Tema 15. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo: Su organización y funcionamiento.—Examen especial de la Dirección General de Puertos y Costas y de su organización, funciones y competencias.

Tema 16. Ministerio de Trabajo: Su organización y funcionamiento.—La regulación de las normas laborales.—Contrato de trabajo.—Convenios colectivos.—Seguridad Social y Mutualismo Laboral.

Tema 17. Ministerio de Defensa: Su organización.—Examen especial de las Comandancias de Marina y sus relaciones con las Juntas y Comisiones de Puertos.

Tema 18. Administración Provincial.—Gobernadores civiles.—Mancomunidades/interinsulares y Cabildos insulares.—Administración Local: Ayuntamientos, Alcaldes y Concejales.—Otros órganos de la Administración Provincial y Local.

Tema 19. La actividad administrativa.—Concepto del acto administrativo.—Servicios públicos: Concepto y contenido.—Las obras públicas: Concepto y elaboración.—Sistemas para su ejecución.—La expropiación forzosa: Concepto y fundamentos.

Tema 20. Contratos administrativos.—Contratos de obras y de servicios públicos.—Concesiones administrativas.

Tema 21. La subasta, el concurso-subasta y el concurso.—Trámites para la celebración de unos y otros.—Contratación directa.

Tema 22. El procedimiento administrativo.—Bases generales del mismo.—La jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 23. Documentos burocráticos.—Clasificación y estructuración de los mismos.—Ordenación de expedientes y documentos.—Tratamientos.

Tema 24. Concepto del Derecho marítimo.—Fuentes e interpretación.—Aspectos del Derecho marítimo.—Internacionalización de las normas marítimas.—Unificación del Derecho marítimo.

Tema 25. Concepto y naturaleza del buque.—Buques públicos y privados.—Registro de Buques.—Contrato de construcción y reparación de buques.

Tema 26. El propietario del buque.—El naviero.—Sus responsabilidades.—Auxiliares y agentes del naviero.

Tema 27. Concepto del Capitán del buque.—Capacidad, poder de mando, obligaciones y responsabilidades.—Oficiales y dotación del buque.

Tema 28. Contrato del Seguro Marítimo.—Elementos, contenido e indemnización.—Nulidad y rescisión.

Hacienda Pública

Tema 1. Concepto de la Hacienda Pública.—Las necesidades públicas.—Concepto de los gastos y de los ingresos públicos.

Tema 2. Presupuesto del Estado.—Su estructura.—Déficit y superávit.—El ejercicio económico.—Estructura del presupuesto español.

Tema 3. El impuesto.—Su concepto y fundamento.—Clasificación.—Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.—Impuesto sobre el Lujo.—La renta de Aduanas.—Impuestos especiales.

Tema 4. El Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.—Impuestos sobre Actos Jurídicos Documentados.

Tema 5. Contribuciones.—Contribución territorial.—Urbana. Contribución territorial rústica y pecuaria.

Tema 6. Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.—Impuesto sobre las Rentas de Capital.

Tema 7. Impuesto sobre las Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales.—Impuesto sobre la Renta de Sociedades.—Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas.

Tema 8. Organización central de la Hacienda española.—Ministerio de Hacienda.—Su organización y funciones.

Legislación especial de Puertos y Señales Marítimas

Tema 1. Concepto del puerto.—Su clasificación.—Puertos más importantes de España.—Concepto de la Zona de Servicio del Puerto.—Zonas y Depósitos Francos.

Tema 2. Organización de los puertos de interés general y Ley de Juntas.—Composición de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos y su Comité Ejecutivo.—Facultades de los mismos.—El Presidente, Vicepresidente, Director y Secretario de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos.

Tema 3. Financiación de gastos de los puertos.—Tarifas por servicios generales y específicos.—Cánones por concesiones y autorizaciones.—Subvenciones y otros ingresos.

Tema 4. Autoridades y competencias en el puerto.

Tema 5. Utilización de las instalaciones en la zona del servicio.—Acceso a la misma.—Circulación por dicha zona y establecimientos en la misma.

Tema 6. Atraques.

Tema 7. Carga y descarga y transportes de mercancías en la zona del puerto.—Servicios y disposiciones generales en dicha zona.

Tema 8. Sanciones y procedimiento.

Tema 9. Reglamento de Señales Marítimas.

Tema 10. Reglamento de Señales de Temporal y Puerto.

Tema 11. Reglamento de Balizamiento.

Tema 12. Características técnicas de luces y marcas de navegación de buques.

TERCER EJERCICIO

Cálculo mercantil

Tema 1. Razones y proporciones.—Sus clases.—Progresiones aritméticas.—Geométricas.

Tema 2. Potenciación.—Potencia de un número.—Extracción de la raíz cuadrada.

Tema 3. Regla de repartimientos proporcionales.—Repartimiento proporcional simple y compuesto.

Tema 4. Vencimiento común medio.—Descuento comercial y real.

Tema 5. Cambio directo e indirecto.—Regla de tanto por ciento.

Tema 6. Imposiciones y amortizaciones a interés simple.—Concepto de estas operaciones.—Deducción de fórmulas.
Tema 7. Préstamos ordinarios.—Cálculos de la anualidad.—Concepto de los empréstitos.

Contabilidad

Tema 1. Concepto de la contabilidad.—Legislación relativa a la teneduría de libros.—Sistemas de contabilidad.—Principios fundamentales de la partida doble.

Tema 2. Libros de contabilidad.—Clases en que se dividen.—Libro de Inventarios.—Libro de Balances.—Libros Diario y Mayor.—Objeto de cada uno de ellos.—Manera de redactar los asientos.—Sus clases.

Tema 3. Clasificación general de las cuentas.—Cuentas personales.—Cuentas representativas del propietario y de sus deudores.—Significación de los saldos.—Subdivisiones que pueden hacerse con estas cuentas.

Tema 4. Cuentas de efectos de comercio.—Idem. de propiedades.—Instrumentos de cambio.—Casos en que se adeudan y acreditan.—Significación de los saldos.—Idea de las operaciones de comisión y en representación.

Tema 5. Cuentas corrientes.—Conceptos y preceptos que las regulan.—Método indirecto y hamburgués.

Tema 6. Apertura de contabilidad en general.—Procedimientos.—Asientos correspondientes en el Diario y Mayor y libros auxiliares.

Tema 7. Balances provisionales.—Balances de comprobación.—Idem. de la situación económica.—Objeto y forma de estos documentos.—Clasificación y errores cometidos.

Tema 8. Balance general.—Descripción de las operaciones previas.—Formación del inventario.—Su valoración.—Cierre de las cuentas por los diferentes procedimientos.—Reapertura de libros.

Tema 9. Contabilidad de las Sociedades.—Principios fundamentales de la contabilidad por las reguladas por el Código de Comercio.

Tema 10. Contabilidad del Estado.—Presupuesto corriente General del Estado español.—Concepto, formación, estructura y duración.—Créditos extraordinarios.—Suplementos de crédito.—Requisitos generales para tramitarlos y concederlos.—Resultados de ejercicios cerrados.—Operaciones en formalización.

Tema 11. Contabilidad de las Juntas de Puertos.—Sus peculiaridades.—Preceptos que las regulan.—Movimientos de fondos.—Sus formalidades.—Libros principales, auxiliares y registros.—Su disposición.

Tema 12. Inversiones de las Juntas de Puertos.—Su justificación.—Cuentas características.—Cargo y abono en las mismas.

Tema 13. Recaudación de las Juntas de Puertos.—Tarifas generales y específicas.—Otros ingresos.—Formalización de los mismos.—Su reflejo en las cuentas y asientos que originan.

Tema 14. Balances de las Juntas de Puertos.—Liquidaciones de cada ejercicio.—Justificación.—Asientos de cierre.—Formalidades para su aprobación.—Tribunal de Cuentas.—Examen de las cuentas por la Intervención General de la Administración del Estado.—Examen de las mismas por el Tribunal de Cuentas.

Tema 15. Almacenes generales de depósitos o diques.—Su concepto.—Preceptos legales a ellos referentes.—Warrants.—Cuentas y asientos peculiares de las operaciones que se realizan.

CUARTO EJERCICIO (PRIMERA PARTE)

Tema 1. Operaciones de carga y descarga de mercancías.—Sistemas medios auxiliares utilizados.

Tema 2. Proceso administrativo a que da lugar una operación completa de carga y descarga.

Tema 3. Redacción de documentos y cuadro de datos auxiliares para la liquidación de tarifas portuarias.

Tema 4. Redacción de documentos concernientes a la estadística encomendada a la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos.

Tema 5. Organización del servicio para aplicación del Reglamento para el Servicio de Policía, Conservación y Explotación de los Puertos de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos.

Tema 6. Tarifas portuarias vigentes.—Reglas de aplicación.

Tema 7. Zona de servicio de los puertos.—Definición y preceptos que son de aplicación en las mismas.

Tema 8. Actuaciones técnicas en los expedientes de concesiones administrativas.

Tema 9. Archivo de documentos.—Sistemas operativos.

CUARTO EJERCICIO (SEGUNDA PARTE)

Tema 1. Topografía.—Conocimiento de los aparatos topográficos, nivel, nivelación de itinerarios y radiales.

Tema 2. Topografía: Conocimiento de los aparatos topográficos.—Taquímetro.—Brújula.—Medición de ángulos y distancias.—Replanteos.

Tema 3. Instrumentos de dibujo.—Regla de escalas, transportador, plantógrafo.—Representaciones gráficas.

Tema 4. Interpretación de planos.—Plantas, secciones y alzado.—Curvas de nivel y batimétricas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

21436

ORDEN de 21 de junio de 1979 por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Navales al servicio del Departamento.

Ilmo. Sr.: Por existir plazas vacantes en el Cuerpo de Ingenieros Navales, dependiente de este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.º de la Ley 141/1962, de 24 de diciembre, que creó dicho Cuerpo; 8.º del Reglamento del mismo, aprobado por Decreto 2700/1965, de 22 de julio; único del Decreto 1793/1973, de 22 de junio por el que se modifica el Reglamento mencionado y con sujeción a lo prevenido en la Ley de 20 de diciembre de 1952 y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se resuelve, previo informe de la Comisión Superior de Personal, cubrir dichas plazas de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*—Se convocan dos plazas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Navales dependiente de este Ministerio, sin que exista ningún supuesto amparado por la disposición adicional 5.ª, 2 del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, ni por la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

1.2. *Características de su provisión.*—La convocatoria y consiguientes pruebas selectivas se ajustarán a lo prevenido en la Ley de 20 de diciembre de 1952 y se regirán por las disposiciones contenidas en el capítulo II del Reglamento del Cuerpo de Ingenieros Navales, aprobado por Decreto 2700/1965, de 22 de julio; por la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; por el Decreto 1793/1973, de 22 de junio, por el que se modifica el Reglamento del Cuerpo mencionado, y por las normas que se establecen en la presente Orden.

1.3. *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de cuatro ejercicios: Dos prácticos, uno escrito y otro oral. Los ejercicios prácticos consistirán, cada uno, en la resolución, durante un período máximo de cuatro horas, de un supuesto común a todos los opositores, basado en las materias contenidas en el anexo de la presente Orden y que sean de habitual planteamiento en las funciones propias de los Ingenieros Navales del Cuerpo.

Para el desarrollo de estos ejercicios, los opositores no podrán hacer uso de más libros, proyectos, documentos y material, que los que el Tribunal determine en su momento oportuno.

El ejercicio escrito consistirá en desarrollar, en el plazo máximo de cuatro horas, dos temas, comunes para todos los opositores, propuestos por el Tribunal y referentes a las materias que se contienen en el anexo que acompaña a al presente Orden.

El ejercicio oral, que será público, consistirá en desarrollar, durante un tiempo máximo de media hora, tres temas, sacados a la suerte, de entre los que tenga redactados el Tribunal sobre las materias antes citadas. La redacción de estos temas permanecerá secreta hasta el momento de celebrar dicho ejercicio.

En este ejercicio oral cada opositor dispondrá de un tiempo de quince minutos para preparar el desarrollo de los temas que le hayan caído en suerte, y el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre los temas expuestos, durante otros quince minutos, una vez terminado el ejercicio.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Generales:

1. Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Estar en posesión del título de Ingeniero Superior Naval, o tener aprobados los estudios necesarios para su obtención en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No haber cumplidos cuarenta y cinco años de edad en la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.